



Protección (I)

Primero, definamos qué es un escolta de seguridad. Un escolta es aquel individuo responsable de la seguridad y protección de personas que, por su particular situación, pueden ser objeto de agresiones o actos delictivos, tanto en su entorno habitual como fuera de él.

La defensa y protección a prestar, ha de estar referida únicamente a la **vida e integridad física y a la libertad** de las personas objeto de protección. **Los escoltas no podrán realizar identificaciones o detenciones, ni impedir o restringir la libre circulación**, salvo que resultare imprescindible como consecuencia de una agresión o de un intento manifiesto de agresión a la persona o personas protegidas o a los/las propios/as escoltas, debiendo, en tal caso, poner inmediatamente al/la detenido/a o detenidos/as a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sin proceder a ninguna suerte de interrogatorio.

Es crucial enfatizar en la seguridad y protección, tareas fundamentales que algunos colegas, por exceso de confianza, tienden a olvidar, asumiendo roles de "mayordomos" que, por razones incomprensibles, esperan adquirir privilegios.

Me refiero al "**servilismo**". Es aceptable que el escolta acompañante, (que no es el conductor), descienda primero del vehículo y, tras asegurarse de que el entorno es seguro, abra la puerta al VIP. Sin embargo, hay una clara diferencia entre esto y realizar tareas mundanas como empujar un carrito de supermercado.

Anteriormente a la tregua de ETA, las escoltas privadas tenían dos pagadores distintos: Ministerio del Interior y Gobierno Vasco.

Respecto al País Vasco hay que decir que el objeto de protección era muy variopinto. Desde políticos, ejecutivos, concejales, agricultores, carteros, etc. Incluso algún adolescente que frecuentaba "botellón". El motivo de la asignación de escolta tenía una relación causa-efecto razonable. **En caso de ser rechazada, sus familias perdían el derecho de indemnización**. Dicho esto, es lógico pensar que a veces existía cierta tensión entre el protegido y protector por razones obvias.

Es también importante hacer una distinción entre escoltas públicos y privados, especialmente en términos de recursos y operaciones, aunque la naturaleza del trabajo sea similar. Por ejemplo, en el uso de inhibidores de frecuencia solo existían dos categorías: los que funcionaban y los que no.

Llegue a utilizar inhibidores que dejaban en off plazas de toros y alrededores. Otros en cambio, de tamaño walkie, se utilizaban por obligación como parte de dotación.

En España, se pueden identificar tres periodos significativos en relación con la protección personal: antes, durante y después de la existencia de la organización terrorista ETA y el 11 M.

Continuará...